

REF. : COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

Como complemento al Hecho Relevante de fecha 7 de junio pasado informando sobre los acuerdos adoptados en la Junta General de Tele Pizza S.A. de la misma fecha y en concreto en relación con el punto quinto del Orden del Día relativo a la modificación estatutaria de los artículos 15, 22, 23 y 26, que resultó rechazada por no reunir el porcentaje de votos favorables para su aprobación, se informa de los extremos siguientes:

- 1) El Consejo de Administración de Tele Pizza S.A en su reunión de 3 de mayo pasado convocó la Junta General para los días 6 y 7 de junio y emitió el preceptivo informe en relación con el punto 5º del Orden del Día. Según resulta del referido Informe de Administradores, el Consejo manifestaba haber tenido conocimiento de que las Ofertas Públicas de Adquisición presentadas por Food Service Project S.L. y por Vidisco S.L. se supeditaban a la condición consistente en que la Junta de Accionistas de esta compañía acordara la modificación de sus estatutos, para eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y de acceso al Consejo de Administración.
- 2) El Consejo en su informe explicaba, asimismo, que teniendo prevista la celebración de la Junta General Ordinaria los días 6 y 7 de junio, consideraba conveniente aprovechar dicha oportunidad para someter a la consideración de sus accionistas el pronunciarse sobre la modificación estatutaria en cuestión, por lo que incluía un punto del Orden del Día, el quinto, con la triple finalidad de:

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

- a) *“Evitar la celebración de dos Juntas Generales muy próximas en el tiempo*
 - b) *Otorgar a los accionistas en la primera ocasión disponible la oportunidad de decidir sobre el cumplimiento de la condición relativa a las modificaciones estatutarias a las que están supeditadas ambas Ofertas,*
 - c) *Contribuir con ello a evitar dilaciones innecesarias en los periodos de aceptación de las mismas”*
- 3) La Junta General, constituida con un quórum del 63,609 %, rechazó la adopción del acuerdo relativo a la modificación estatutaria y consiguiente eliminación de las restricciones, toda vez que únicamente votaron a favor de la aprobación del mismo accionistas representantes del 22,18% del capital social, equivalente al 34,87% del total de acciones concurrentes, cuando hubiera sido necesario el voto favorable del 75% del capital concurrente a la Junta, resultando en consecuencia que la condición en cuestión a la que se supeditaban ambas Ofertas ha resultado definitivamente incumplida.
- 4) Teniendo en cuenta lo anterior, Tele Pizza S.A. no considera en modo alguno la eventualidad ni la posibilidad de celebrar otra Junta General a lo largo del Proceso de Ofertas Públicas competidoras, sea cual fuere el resultado del mismo o las ofertas finales de los oferentes, para proponer de nuevo a sus accionistas la misma modificación estatutaria por ellos rechazada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

Atentamente,

Javier Gaspar.
Secretario del Consejo de Administración.